

Los juicios y el después: el impacto de las sentencias en la lucha de las organizaciones de víctimas. El caso de Rogelio San Miguel (Neuquén 2011-2015)

Lic. Emilia Alfieri

Grupo de Estudios Delito y Sociedad GEDyS
Centro de Estudios Históricos de Estado, Política y Cultura CEHEPyC / CLACSO
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales / Universidad Nacional del Comahue
emialfieri@yahoo.com.ar

Ponencia presentada en el II Congreso Delito y Sociedad. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Diciembre de 2015.

Resumen

La presente propuesta de trabajo se inscribe en el marco de la tesis de maestría “*Movilizaciones colectivas, reclamos de castigo y justicia penal*” en la cual analizo las organizaciones de víctimas: su conformación y organización en tanto acción colectiva, las prácticas de protesta y presión que llevan adelante y los discursos que construyen fundamentalmente en torno al pedido de castigo, que es lo que estructura su reclamo. Dicho análisis se realiza a partir de estudios de caso ocurridos en la ciudad de Neuquén entre el año 2008 y la actualidad.

En esta oportunidad presentaré uno de los aspectos trabajados en la tesis, haciendo el recorte analítico en el impacto que tienen los juicios y sus sentencias en las organizaciones de víctimas. La pregunta que guía este análisis refiere a la relación entre las demandas del grupo y la resolución judicial del caso, para eso indagaremos en sus reclamos, en el tipo de castigo que persiguen y en la expectativa que tienen en la instancia judicial. Con todos estos elementos el objetivo es dar cuenta del impacto que tiene la sentencia en la trayectoria de lucha de cada organización, en otras palabras: ¿qué pasa una vez que se cierra o se resuelve judicialmente el caso?

Si bien en la tesis analizo tres casos, aquí profundizaré en uno de ellos: el de Rogelio San Miguel, taxista asesinado en una situación robo en julio de 2011, que tuvo su instancia judicial en el año 2014 bajo el régimen del nuevo Código Procesal Penal, por lo que contó con un jurado popular que dictaminó la culpabilidad del acusado.

Como material de indagación empírica, en este trabajo utilizaré fuentes documentales (archivo de noticias periodísticas que he elaborado en base a las publicaciones de los principales diarios locales) y entrevistas realizadas a familiares y/o allegados de la víctima.

1) Introducción

Las organizaciones de víctimas son grupos de personas que se unen a partir de experimentar un daño en tanto evento victimizante que se vivencia de manera aislada, y no como una condición característica de toda una biografía (Pitch, 2009). En otras palabras, el *ser víctima* no es producto de una condición socioeconómica o cultural generalizada, sino que es una identidad construida en oposición a un victimario concreto y a partir de un comportamiento puntual (Pitch, 2009). Pero lo peculiar de esta construcción identitaria es que logra extender una experiencia directa (que sería la víctima en primera persona) a la identificación de otros sujetos con quienes sufrieron el daño o incluso a sujetos que tienen temor de sufrirlo. Esto da cuenta de una auto-percepción como sociedad-víctima (Galar, 2009) en donde el *ser víctima* aparece como una figura representativa, *democratizada* al conjunto de los ciudadanos en el sentido de que su experiencia se supone común y colectiva, y que opera como señal de alerta al conjunto de ciudadanos señalándoles que todos podrían caer en la misma condición (Daroqui, 2003; Garland, 2005; 2006; Gutiérrez, 2011b; Pitch, 2009; Sozzo, 2007).

A partir de la división estereotípica entre *lo inocente* y *lo que merece ser castigado* las organizaciones de víctimas construye un nosotros (la gente, los vecinos, los ciudadanos) frente a una alteridad (los otros, los delincuentes, los incivilizados). En el marco de un proceso reglado –al cual se llega por medio de una secuencia de racionalizaciones según Pierre Bourdieu (2005) o por medio de la expropiación del conflicto según Nils Christie (1977)- las organizaciones de víctimas reclaman castigo para ese *otro*. Pero entre el daño y el juicio, encontramos justamente la construcción del *ser víctima*, la conformación de los familiares y allegados como grupo y su lucha por la *justicia*. Es en ese proceso que los grupos se van cohesionando y construyendo un modo particular de *ser víctima*, al mismo tiempo que el caso se convierte en un problema público irrumpiendo en el escenario social mediante lo que Santiago Galar (2010; 2015) denomina la *productividad política de la muerte*.

Como señalé antes, los reclamos de castigo buscan ser satisfechos en el Sistema de Administración de Justicia, ya que –como dice René Girard (1983)- en él se canaliza la violencia por un *buen camino*, se la mantiene dentro de los límites tolerables de las sociedades modernas. El sistema judicial aleja la amenaza de venganza, no la suprime sino que logra limitarla a una represalia única bajo el ejercicio confiado a una autoridad soberana. Girard (1983) la denomina *venganza pública* para señalar que no hay ningún principio en el derecho penal que difiera del principio de venganza: reciprocidad violenta y retribución, la diferencia en todo caso se da en el plano social y refiere a que la venganza pública ya no es vengada, sino que el proceso concluye ya que la palabra del juez es entendida como la última palabra.

Ante este esquema, la pregunta analítica que se nos impone es: si las organizaciones de víctimas se constituyen en el marco del reclamo de castigo y comienzan un camino de lucha que tiene como

horizonte la resolución penal del caso, ¿Qué sucede con las organizaciones una vez que concluye el juicio? ¿Qué pasa con su lucha una vez que se llega al final de la instancia judicial? ¿Perduran como organizaciones, se resignifican o pierden sentido?

Estas son las preguntas que intentaré responder en relación al caso de Rogelio San Miguel, un taxista que fue asesinado en julio de 2011 mientras trabajaba: dos personas simulaban ser pasajeros, subieron a su taxi y al intentar robarle sus pertenencias lo asesinaron de varias puñaladas. Este hecho desencadenó una fuertísima movilización por parte de sus familiares y de sus compañeros de trabajo, quienes se instalaron en la ciudad de Neuquén como un grupo corporativo con una importante incidencia en la escena política y social municipal. Al mismo tiempo que la imagen de Rogelio San Miguel –estampada en muchos taxis de la ciudad- se convirtió en un referente de las víctimas de inseguridad.

Los insumos principales de este análisis son las fuentes documentales (archivo de noticias periodísticas que he elaborado en base a las publicaciones de los principales diarios locales) y entrevistas a los familiares y allegados de Rogelio San Miguel¹; a partir de estos materiales la ponencia es eminentemente de indagación empírica. Comenzaré con la introducción de algunas herramientas conceptuales que enmarquen los reclamos de castigo; luego presentaré el caso, describiré la organización de familiares y allegados que se constituyó a partir del hecho y los reclamos que fueron realizando; en otro apartado describiré cómo se desarrolló el juicio y la sentencia a la que se llegó; y finalmente analizaré el impacto del juicio y la sentencia en la organización: ¿Cuál era el alcance de sus reclamos? ¿Cuál era la expectativa con la instancia judicial? ¿El reclamo se vio satisfecho con la sentencia? ¿Cómo continuó la actividad de la organización tras la sentencia?

2) Herramientas conceptuales para abordar los reclamos de castigo

Para indagar en la relación entre las demandas de las organizaciones de víctimas y la resolución judicial del conflicto es preciso por un lado enmarcar teóricamente los reclamos de castigo, y por otro dar cuenta del vínculo de esos reclamos con el Sistema de Administración de Justicia.

La noción de sociedad-víctima (Galar, 2009) señala que la identidad de *ser víctima* trasciende fronteras económicas, sociales, culturales, etc., y se adquiere por experimentar un evento/daño que transforma la vulnerabilidad en empoderamiento, dándole voz a un reclamo legítimo per se: “*Para poder hablar, protestar, actuar contra y junto con otros es necesario reconstruirse como víctimas de alguien o de algo*” (Pitch, 2009: 67). Siguiendo a Santiago Galar (2010) la muerte es una experiencia

¹ En esta ponencia incorporo el análisis de tres entrevistas: a la viuda del taxista, Sonia Frei; al presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis, Darío Grassi; y a los integrantes de la Asociación de Lucha contra la Impunidad, ALCI.

individual y singular, pero que tiene la capacidad –desde una dimensión política- de impulsar experiencias colectivas. De esta manera, el factor aglutinante de las organizaciones de víctimas es la referencia al daño sufrido, ya sea por haberlo experimentado directamente, por identificación con quienes lo sufrieron, o incluso por temor a sufrirlo, como dice Galar (2010:2): “*Muertes no toleradas, muertes escandalosas, muertes jóvenes, muertes inesperadas e, incluso, los acercamientos a la muerte, se vuelven factores determinantes para la sedimentación de sentimientos encontrados, disímiles, contradictorios y cambiantes y, al mismo tiempo, motores y producto de escándalos, de acciones colectivas, de innovaciones legislativas, de cambios y destituciones políticos.*”

A partir de la desconfianza y el miedo -elementos que tienen en común y que unen a las víctimas y sus familiares- este tipo de organizaciones se constituyen generalmente en torno a un objetivo único y concreto –hacer *justicia*-, y a partir de instalarse como casos resonantes de alto impacto y con alta visibilidad en el espacio público se instituyen como un *problema público* (Galar, 2010). Las víctimas, las organizaciones y sus luchas han adquirido un fuerte protagonismo en las últimas décadas. En el campo social, político y mediático esto es indudable: lo central por parte de los demás actores -vecinos, periodistas, políticos- es *satisfacer*² sus demandas. Los medios de comunicación han puesto en el centro de sus transmisiones y publicaciones a familiares de víctimas mediante el relato de experiencias, reconstrucción de historias de vida, apoyo de sus reclamos, etc. Los vínculos entre lo mediático y lo político resulta bastante explícito, ya que los medios actúan como magnificación de los reclamos, al mismo tiempo que tienden el puente con los destinatarios de esas demandas. En cuanto al campo social, es notorio como han ido apareciendo e instalándose las distintas organizaciones de víctimas y la representatividad que adquirieron dentro del campo de la acción colectiva/protesta social. Pero en lo penal, la apelación a las víctimas se limita a un nivel discursivo, me refiero a que si bien en los últimos años se las ha tomado como fundamento para las reformas punitivas, esto no quiere decir que dichas reformas efectivamente les hayan dado centralidad en el proceso penal, lo que sugiere que en general se apela a ellas para encarar reformas judiciales cuyos efectos e intereses pueden no responder necesariamente a los intereses de las víctimas.

Este protagonismo da cuenta de la *productividad política* que tienen estas muertes como “*aquellos usos, apropiaciones, sentimientos colectivos, definiciones y disputas por significados a los que dan lugar, así como a las repercusiones que generan en la arena político-institucional, en la concreción de políticas públicas o intervenciones gubernamentales y en la configuración de modos*

² La satisfacción de la demanda no alude solamente a la resolución del caso, sino sobre todo a *ser escuchada*. En el caso de los vecinos, implica el apoyo y acompañamiento; en los periodistas implica tomar el caso e instalarlo en los medios; en los políticos implica la *promesa de hacer algo*.

de identificación, representación y organización social.” (Galar, 2010:2y3). Es decir, los casos de muertes violentas, con la intervención de múltiples actores lograr irrumpir en el escenario público con consecuencias tanto a nivel material como simbólico: debates en diversos ámbitos, investigaciones periodísticas, producciones culturales, movilizaciones, cambios político-institucionales, promoción de políticas públicas, etc. (Galar, 2010; 2015).

La figura de *víctimas* como una identidad está construida desde la alteridad y esto legitima la intervención (Pita, 2005): el *nosotros* se cierra sobre sí mismo estigmatizando al colectivo que opera como *exterior constitutivo* (Hall, 2003) habilitando -de la mano de un planteo moral pretendidamente neutro y aséptico- las descargas propias de la justicia expresiva. A partir de esta lógica, la conformación y agrupamiento de las organizaciones de víctimas supera las heterogeneidades sociales y políticas que puedan existir al interior del grupo porque todos apuntan, en definitiva, a una resolución punitiva del conflicto. Esto podemos explicarlo con el análisis que hace George Herbert Mead (1997) sobre la actitud hostil en la justicia punitiva: son los instintos de hostilidad los que dan lugar a una reacción por la cual el individuo se afirma a sí mismo dentro de un proceso social, es la *afirmación del sí mismo social*, que señala cómo en el ataque común de un enemigo común se desvanecen las diferencias individuales al interior del grupo. Pero esto va acompañado también de una *actitud de respeto hacia la ley*, que se hace visible en el estigma depositado sobre el criminal: la exclusión y repulsión de quienes han transgredido la ley es la contracara del sentido de solidaridad con el grupo, del sentimiento de ser ciudadano (Mead, 1997).

Utilizo la noción de *reafirmación colectiva* (Gutiérrez, 2006) para reforzar la idea de identificación de los integrantes del grupo con la víctima en tanto portadores de los mismos valores, lo que los convierte a todos en posibles víctimas, de manera que es el grupo el que toma al agresor como el enemigo común y al castigo como la reafirmación del valor del grupo. La ley aparece aquí como la representante del valor fundamental que une al grupo, como lo que protege los intereses de la comunidad. En este sentido, el castigo legal y monopolizado por el Estado reafirma el valor de un grupo, es la reivindicación simbólica de ese valor (Gutiérrez, 2006).

René Girard (1983) piensa a la Justicia³ como la canalización de la violencia por un *buen camino*, el de la protección de la comunidad entera de su propia violencia, que es esencialmente mimética. Rastreando el fundamento religioso, Girard (1983) analiza al sacrificio como un acto social y pretende detectar su relación con la violencia, en función de esto formula la *hipótesis de la*

³ Distingo *justicia* como valor social o sentimiento, de Justicia/ Sistema de Administración de Justicia como una institución estatal. Para profundizar sobre el tema ver Gutiérrez (2011b).

sustitución en la que supone que con el sacrificio se desvía sobre una víctima particular (que cumple con la cualidad de *sacrificable*) una violencia que de otra manera sería una amenaza contra los miembros de la comunidad. El sacrificio aparece como una violencia de recambio en tanto operación de transferencia colectiva que actúa sobre tensiones internas de la comunidad. Como mecanismo-ritual, el sacrificio restaura la armonía, refuerza la unidad del grupo e impide que estallen los conflictos. Pero fundamentalmente, el sacrificio es una violencia sin riesgo de venganza: “*El deseo de violencia se dirige a los prójimos, pero no puede satisfacerse sobre ellos sin provocar todo tipo de conflictos; conviene, pues, desviarlo hacia la víctima sacrificial, la única a la que se puede herir sin peligro, pues no habrá nadie para defender su causa*” (Girard, 1983:21).

Lo equivalente al sacrificio –en cuanto a su forma y función- en las sociedades modernas son las instituciones, las encargadas de contener la violencia intestina, de cortar el círculo vicioso de la venganza. De esta manera, el Sistema de Administración de Justicia aleja la amenaza de venganza, la limita a una represalia única bajo el ejercicio confiado a una autoridad soberana, de modo que se pasa de una venganza privada a una *venganza pública*. No hay ningún principio en el derecho penal que difiera del principio de venganza: reciprocidad violenta y retribución, la diferencia se da en el plano social, y esta es la clave de la contención de la violencia ya que la *venganza pública* no es vengada, sino que el proceso concluye con la palabra del juez, quien es una autoridad indiscutible.

El *campo jurídico* (Bourdieu, 2005) es la arena en donde se dan las relaciones de fuerza que expresan las luchas por alcanzar las visiones/interpretaciones legítimas, donde se juegan los significados sociales, como “*la forma por excelencia del poder simbólico de nominación*” (Bourdieu, 2005:198) en el que se “*opera la transmutación de un conflicto directo entre las partes directamente interesadas en un debate jurídicamente reglado*” (Bourdieu, 2005:185). Las decisiones judiciales se reconocen como *sentencias*, esto es producto según Bourdieu (2005) de un trabajo de racionalización que las vincula con las normas puras del derecho, es decir, se le “*confiere a la decisión la eficacia simbólica que ejerce toda acción cuando se reconoce como legítimo y se ignora su arbitrariedad.*” (Bourdieu, 2005:180). Como resultado de las luchas que se dan al interior del campo jurídico, lo que aparece es la palabra oficial que se enuncia en nombre de todos. “*El derecho es, sin duda, la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombradas y, en particular, los grupos sociales.*” (Bourdieu, 2005:198) Estas racionalizaciones van modelando los reclamos, asumiendo distintas formas en la medida que se van ajustando a las reglas del campo en el cual las organizaciones de víctimas se sitúan como agentes que reclaman castigo.

3) El caso de Rogelio San Miguel

a) El hecho

Rogelio San Miguel era un taxista de 55 años que fue asesinado a puñaladas mientras trabajaba en la madrugada del 16 de julio de 2011 en una situación de robo. El hombre se encontraba en la parada de taxis en la que trabajaba, cuando dos personas se subieron al vehículo simulando ser pasajeros, pero a las pocas cuerdas quisieron robarle la recaudación y tras un forcejeo lo apuñalaron en el cuello y en el tórax. San Miguel alcanzó a presionar el botón de pánico, lo que alertó a sus compañeros, que cuando llegaron al lugar (el móvil contaba con un GPS) lo encontraron agonizante fuera del taxi. Como la ambulancia no llegaba, sus compañeros lo trasladaron al Hospital Castro Rendón, donde falleció unos minutos después.

Dada la movilización que despertó en el conjunto de taxistas, éste fue un caso más que resonante en la ciudad de Neuquén, que fue tomado por la prensa durante años hasta que se realizó el juicio. Además de ser taxista Rogelio San Miguel era empleado público provincial por lo que gobernador Jorge Sapag declaró por decreto duelo provincial durante dos días en honor a su memoria.

Desde un primer momento, según el relato periodístico, la policía orientó su investigación en la búsqueda de dos jóvenes que se creía eran menores de edad, aunque eran pocas las pistas firmes. Tras varios allanamientos, arrestos, desestimación de sospechosos y ofertas de recompensas, la causa se inició con un joven de 16 años imputado por el delito calificado como homicidio en ocasión de robo. La causa estuvo paralizada por mucho tiempo porque desde la fiscalía se sabía que el joven no había sido el autor material, hasta que en marzo de 2013 fue el propio joven el que dio el nombre del supuesto autor material del asesinato, Gerardo Fuentes de 26 años. Con esto el joven menor de edad fue condenado en el fuero penal juvenil por robo calificado y Fuentes pasó a ser el principal sospechoso. Luego, en septiembre de 2014 fue declarado culpable por un jurado popular y condenado a cadena perpetua por la jueza de la causa.

b) La organización y las formas protestas

El grupo de familiares y allegados de Rogelio San Miguel está compuesto fundamentalmente por tres categorías de integrantes: la familia, entre quienes se destaca el protagonismo de su viuda Sonia Frei que se puso a la cabeza de la lucha; sus amigos/compañero, fundamentalmente los taxistas de la empresa donde trabaja Rogelio; y sus colegas. Distingo entre amigos/compañeros y colegas porque no solo los taxistas que lo conocían se agruparon, sino que también se sumaron otros taxistas por compartir esa identidad o por pertenecer todos a la *familia de taxistas*, como ellos mismos dicen. Por esto considero que la lucha por el caso de Rogelio San Miguel se convirtió esencialmente en un reclamo de corte corporativo, ya que si bien unió a familiares y taxistas muchas otras veces *la familia*

de taxistas llevó adelante acciones por fuera de la participación de los familiares. Cabe aclarar que dentro del grupo general de taxistas se diferencian tres tipos de organizaciones: la Asociación de Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y los independientes, entre quienes se ven distintas posturas y opiniones políticas.

La misma madrugada del asesinato de Rogelio San Miguel, un grupo de taxistas se concentró en las rutas que unen la ciudad de Neuquén con Cipolletti, Centenario, Cinco Saltos y Plottier, es decir, todos los accesos a la ciudad, dejándola sitiada por varias horas. Además realizaron una quema de cubiertas en la Ruta 22 y Av. Olascoaga impidiendo la circulación. La protesta se mantuvo por más de quince horas, lo que generó un caos vehicular importante en la ciudad, que se vio reflejado con los titulares de los diarios:

“Asesinaron a un taxista y los choferes sitiaron la capital neuquina” (Diario Río Negro, 17/07/2011)

“Entrar o salir de la capital fue toda una odisea” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/07/2011)

“Asesinaron a un taxista a puñaladas y sus compañeros sitiaron la ciudad” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/07/2011)

Algo similar había sucedido en oportunidades anteriores: en 1996 el taxista Miguel Ascencio fue encerrado en el baúl de su auto y luego quemado; en enero de 2007 se produjo el asesinato de José Vázquez, taxista de Cipolletti; y en febrero de ese mismo año asesinaron en el Parque Industrial de Neuquén al taxista Néstor Navarrete. En todas estas oportunidades los taxistas se manifestaron colectivamente reclamando por sus condiciones de seguridad. Darío Grassi, presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis comentaba en relación al caso de Ascencio:

“Se hizo una movilización muy grande por el tema seguridad, ahí se implementó el tema del control de la policía que está hasta el día de hoy. [...] Con ese control está bueno, parece que no, pero nos salva de un montón de estos casos.”

En algunas oportunidades, al reclamo de los taxistas se sumaron los choferes de colectivo suspendiendo el servicio en señal de apoyo. En el caso de Rogelio San Miguel se destacó el apoyo de los taxistas de ciudades vecinas como Cipolletti y Fernández Oro. En relación a esto Liliana Villegas, del sector de propietarios cipoleños, declaraba:

“Para nosotros es un compañero. No nos importa si trabaja acá o en Neuquén. Además los taxistas neuquinos siempre nos acompañaron cuando a nosotros nos pasó algo” (Diario Río Negro, 17/07/2011).

A partir de esta matriz de protesta (Aiziczon, 2005; 2007) que se ha ido sedimentando a través del tiempo, se hace evidente cómo los taxistas tomaron colectivamente el caso de la muerte de Rogelio San Miguel e iniciaron un camino de reclamos y protestas que se sostendría en el tiempo.

Las acciones y formas de protesta que pude detectar están en su mayoría vinculadas al objeto *auto* como una muestra de la identidad corporativa del grupo, por ejemplo: al momento del entierro del cuerpo de Rogelio San Miguel se realizó una larga caravana de taxis que copó la ruta camino al cementerio; o como dije antes, inmediatamente después del hecho los taxis bloquearon las entradas a la ciudad; al mes se realizó un “bocinazo” por el centro de la ciudad que culminó en la Casa de Gobierno; y siempre, en cada movilización (ya sea de aniversario o por algún reclamo puntual) la concentración y caravana de taxis fue la forma de protesta predilecta, que muchas veces contó con velas encendidas como parte del ritual, y en general se convocaba a la comunidad toda en vistas a que el “*reclamo sea contundente y se escuche*” (Diario La Mañana de Neuquén, 05/08/2011). Para estas actividades el grupo tomó como referencia dos lugares de la ciudad de Neuquén: la parada de taxis donde trabajaba Rogelio, y el monumento a la Madre, que es un lugar emblemático por ser el punto de convocatoria de las Madres de Plaza de Mayo de la filial Neuquén y Alto Valle.

Otras acciones llevadas adelante en su reclamo de *justicia* han sido los cortes de calles, entregas de petitorios, actos conmemorativos y misas. También se construyó un monolito en su memoria y le pusieron su nombre a una plaza cercana a la parada donde trabajaba la víctima. En ocasión de un desfile por el 107° aniversario de Neuquén, los familiares y allegados de San Miguel reclamaron *justicia* ante el palco donde estaban las autoridades y repartieron panfletos con la cara de la víctima, lo mismo hicieron para el desfile del 25 de mayo del año siguiente.

Otro elemento a destacar en la forma de protesta del grupo es cómo los familiares y allegados siguieron de cerca el curso de la investigación policial, incluso sintiéndose actores en la *búsqueda de justicia*, tal es así que el 21 de julio de ese año, cuando la Policía realizaba un allanamiento en búsqueda de los sospechosos, los familiares se acercaron a la comisaría encargada del procedimiento para pedir información, al mismo tiempo que un grupo de taxistas se movilizó hasta el lugar del allanamiento con intenciones de “*romper la casa y prenderla fuego*” según informa la crónica periodística. Los compañeros del taxista declararon:

“*están haciendo cola para hacer justicia*” (Diario La Mañana de Neuquén, 21/07/2011)

“*Lo que queremos es que se haga justicia*” (Diario La Mañana de Neuquén, 21/07/2011)

Como sea, independientemente de las modalidades de participación, la sensación que se transmitía era la de un trabajo mancomunado para el esclarecimiento del caso:

“Hay un interés colectivo en que podamos ubicarlos, mucha gente se encuentra expectante’, dijo una alta fuente policial.” (Diario La Mañana de Neuquén, 20/07/2011)

En este mismo sentido, señalando que no solo está en el Sistema de Administración de Justicia la búsqueda de *la verdad* sino en la participación de su familia y compañeros, el dueño de la empresa donde trabajaba Rogelio decía:

“La muerte de Rogelio no es la muerte de un taxista sino la de un ciudadano. Ni será un número más, por la persistencia de su familia y la buena predisposición de sus compañeros, más allá de las actuaciones judiciales” (Diario La mañana de Neuquén, 16/11/2011)

Con todas estas intervenciones se ve cómo los familiares y allegados se fueron convirtiendo en un actor colectivo legitimado para interpelar al Estado en sus distintos niveles (Galar, 2010).

c) Los reclamos

A grandes rasgos, podemos dividir los reclamos de los familiares y allegados de Rogelio San Miguel en dos grandes ejes: uno lo que denomino el pedido de *justicia-justa* (Pita, 2005) para referirme al reclamo por el esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables de la muerte del taxista; y otro al que llamo reclamo de *seguridad corporativa* que engloba el pedido de condiciones de seguridad para el trabajo de los taxistas en general.

El primer tipo de reclamo, el de *justicia-justa*, está corporizado en sus familiares y en los taxistas que eran sus amigos, quienes atravesados por el dolor y por la pérdida se unen en la lucha por la *justicia* en tanto valor moral anclado fundamentalmente en el sentimiento de reciprocidad, en la idea de un *trueque simbólico* (Gutiérrez, 2006), en la compensación. Y es que la búsqueda de *justicia* encierra un doble proceso de *devolución* y *compensación* en el sentido de que hay una ofensa inicial que *disminuye* al agredido y genera una sensación de impotencia, a partir de lo cual la víctima comienza a sentir la *necesidad de agredir* al ofensor que es el representante de los sentimientos contrarios. El agredido reafirma su identidad a partir de la negación del otro, aplacando así la impotencia. “Hay en la reacción vindicativa una inevitable lógica dialéctica entre el *self* del afectado y el *self* del responsable. El otro se interpreta como la negación del uno. La negación del otro opera como la reafirmación del uno.” (Gutiérrez, 2006: 220).

Según comentaba la viuda en la entrevista, el objetivo que se propusieron desde el momento del velorio era hacer *justicia* por Rogelio:

“Porque él era mi amigo, yo no iba a dejar que el que lo mató se quedara riéndose. [...] Yo tenía que esclarecer el caso y el asesino o los asesinos tenían que ir presos.”

“Ya habían matado a cuatro taxistas. Casos sin resolver, sin penas...no había justicia. Y yo digo no”

La identificación afectiva es fundamental en este tipo de reclamo, lo vemos en las declaraciones de Alejandro Cavallotti, dueño de la empresa Avenida donde trabajaba San Miguel:

“Me tocaron mi familia. Era un amigo de toda la vida, un tipazo que no tiene calificativo.” (Diario La Mañana de Neuquén, 18/07/2011)

“Acá hay un padre menos, un marido menos, un compañero menos, un taxista menos. Y no queremos ser un número más. Tenemos los mismos derechos y obligaciones que cualquier ciudadano.” (Diario La Mañana de Neuquén, 18/07/2011)

Permanentemente se hace una apelación discursiva que santifica la imagen de Rogelio San Miguel, destacando sobre todo su condición de *laburante* y buena persona. En este sentido, las pancartas que utilizaban en las manifestaciones decían *“29 años de servicio público, 29 años de taxista”*, y también podemos verlo en las siguientes declaraciones:

“Él era la cabeza de todo, coordinaba: “Vos hacé esto, vos lo otro”. Nosotros somos una familia muy grande, yo tengo seis hermanos, yo soy la mayor, así que él fue el primer yerno, el primer cuñado, los demás familiares le consultaban cosas y él los orientaba, todo pasaba por él. Dirigía todo. Para la familia fue un golpe muy duro.” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén, 14/09/2014)

“Rogelio no se merecía esto, era una persona buena.” (Palabras de la viuda. Diario Río Negro, 19/09/2014)

“A Rogelio lo quería todo el mundo. Lo querían los titulares y los choferes. Él era titular desde el año 93, pero él nunca se sintió más, trabajaba como todos.” (Palabras de la viuda. Entrevista)

Y como dice Mariano Gutiérrez (2006: 247) *“Siempre, en todo reclamo de justicia, se invoca a la memoria”* como forma de señalar una situación anterior que ha sido destrozada y que la *justicia* se encargará –o debería encargarse- de compensar con el dolor del victimario. Hacer presente al ausente *“es una forma de restaurar el equilibrio perdido”* (Gutiérrez, 2006:249), esto lo vemos en los carteles que comenzaron a llevar muchos taxis en sus vidrios con la leyenda: *“No te olvides de Rogelio”*, o en las declaraciones de Alejandro Cavallotti, compañero y propietario de la empresa de taxis donde trabajaba la víctima:

“El objetivo de esta marcha fue recordar a Rogelio, contener a la familia porque no nos vamos a olvidar de él. Vamos a seguir luchando para que detengan a los culpables” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/08/2011)

El reclamo de *justicia-justa* tiene como principal preocupación la celeridad y correcto desempeño de los encargados de esclarecer y juzgar el caso. En este sentido, mediante marchas y “bocinazos”, los familiares y allegados de Rogelio San Miguel presionaron permanentemente por la detención de los sospechosos. La falta de detenidos en la causa –situación que se mantuvo durante mucho tiempo por no poder identificar a los sospechosos- era considerada como una falta de respuesta de la Justicia hacia la víctima y los suyos. Una vez que Gerardo Fuentes quedó como principal sospechoso, los

reclamos se profundizaron por la libertad que mantuvo durante parte del proceso por falta de mérito, lo que era denunciado como *poca efectividad* de la Justicia. La viuda del taxista declaró en repetidas oportunidades al respecto:

“A un mes de su muerte no tenemos nada. Los investigadores nos dicen una cosa un día y después nos cambian de versión. Rogelio era un trabajador como toda su familia. Vamos a salir todos los 16 para reclamar justicia por su muerte” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/08/2011)

“Estamos igual que hace un año atrás, están las pruebas pero el juicio no comienza. Los abogados más no pueden hacer y la Justicia es muy lenta” (Diario La Mañana de Neuquén, 16/07/2011)

“Ya que sabemos quiénes son, que estén detenidos, en la cárcel, hasta que la causa llegue a juicio. No puede ser que mientras mi marido está bajo tierra, ellos estén libres, como si nada”. (Diario La Mañana de Neuquén, 16/11/2011)

“La última marcha que hicimos fue al año de su muerte y desde entonces estamos iguales. Durante más de tres meses los paros de los judiciales paralizaron todo y ahora se viene la feria judicial” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/12/2012)

“Se siente una bronca y un dolor tremendo. Los jueces son un desastre” (Diario La Mañana de Neuquén, 16/07/2014)

Pero como dije, en este caso los reclamos no se agotan en la detención de los sospechosos y el castigo a los culpables, sino que la organización que se desencadenó tras el hecho –encarnada en los taxistas como corporación- apuntó desde el principio a conseguir modificaciones de sus condiciones laborales. Este es un caso testigo de cómo una muerte violenta funciona como catalizadora de demandas sociales expresando preocupaciones sostenidas por diferentes sectores sociales (Galar, 2015). En este punto adquiere una fuerte relevancia la noción de *productividad política de la muerte* (Galar, 2010; 2015) en tanto que una experiencia singular se constituye como experiencia colectiva y se instala en la arena pública –más allá de la instancia judicial- empujando a la concreción de política públicas y con importantes consecuencias institucionales. Según palabras de Cecilio Cobo, vicepresidente de la Asociación de Propietarios de Taxis:

“...nosotros conformes no vamos a estar hasta que no veamos un sistema que nos asegure que no vamos a volver a pasar por todo esto. Vamos a confiar en que el Gobierno cumpla, este compañero tenía todo el sistema de seguridad satelital, y se ve que con eso no alcanza, hay que implementar nuevas cosas” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/07/2011)

Y es que tras la muerte de su compañero, el conjunto de taxistas se sentían ellos mismos víctimas de la inseguridad en su ámbito laboral. En una oportunidad en que el secretario general del Sindicato de Peones de Taxis pidió calma a los taxistas que se involucraban en los allanamientos que realizaba la policía declaró lo siguiente:

“No quiero que pasemos de víctimas a victimarios” (Diario Río Negro, 21/07/2011)

Como adelanté más arriba, los taxistas como corporación no son un grupo homogéneo, sino que están atravesados por diferencias políticas que se manifiestan en sus diferentes organizaciones. Sin intención de meterme en las complejas diferencias que los atraviesan, en esta ponencia hago hincapié en los elementos que tienen en común. En este sentido, de manera general se puede apreciar que el destinatario principal de sus reclamos es el Gobierno, para algunos a nivel provincial y para otros a nivel municipal.

El mismo día del asesinato los taxistas se reunieron en la Jefatura de Policía y participaron el jefe de la Policía Juan Carlos Lepén, el subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Gabriel Gastaminza; el secretario de Seguridad, Guillermo Pellini; la secretaria de Servicios Concesionados, Julieta Bacci, y el presidente del Concejo Deliberante, Néstor Burgos. En esta reunión se vuelve fácilmente identificable el reclamo que denomino como *seguridad corporativa*, según palabras del subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Gabriel Gastaminza:

“El reclamo es por más seguridad, en ese marco acordamos una frecuencia ciudadana, fortalecer controles, cumplimentar mayores controles de alcoholemia. Todos los representantes de los taxistas suscribieron el acta, se creó una comisión de trabajo, vamos a tener una reunión el día lunes para empezar a trabajar cuestiones de seguridad para buscar soluciones de fondo, permanentes” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/07/2011)

Las “soluciones” que se buscaron iban de la mano de la implementación de recursos y tecnología *contra la inseguridad*: mamparas de seguridad, intensificación de controles policiales, cámaras de seguridad, GPS y comunicación directa con la Policía. Según declaraciones de Cecilio Cobo, vicepresidente de la Asociación de Propietarios de Taxis:

“El compañero que perdimos tenía casi todos los elementos de seguridad que ya habíamos inventado. Creemos que vamos en un buen rumbo. Pedimos a la gente que nos acompañe, tanto los titulares como los auxiliares, que en el tema de seguridad trabajemos en conjunto y estemos unidos para conseguir un bienestar para el taxista” (Diario La Mañana de Neuquén, 19/07/2011)

El reclamo de *seguridad corporativa* se asienta sobre la matriz de protesta (Aiziczon, 2005; 2007) que se había ido sedimentando durante años con los distintos casos sufridos por los taxistas de la zona. Desde este aspecto, el asesinato de Rogelio San Miguel fue un hecho más de *inseguridad*, que reactualizó y fortaleció el reclamo. De ahí en adelante, ante cada nuevo robo o asalto los taxistas inmediatamente reaccionaron con bloqueo de calles y otras acciones de protesta. En la entrevista al presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis, Darío Grassi enfatizaba esta idea para señalar la situación de inseguridad en la que trabajan permanentemente:

“También está el caso de Miguel Ascencio. A los malvivientes esos los tuvieron presos pero ya los soltaron. 14 años estuvieron. Después tenemos otros casos más”

“Yo en ese momento [el asesinato de Ascencio] me dedicaba a la larga distancia, pero sí, se hizo una movilización muy grande por seguridad”

En las oportunidades en que los choferes de colectivos acompañaron las medidas, la cuestión de la *inseguridad* era la motivación que los unía. En este sentido Rubén Flores, secretario general de la UTA decía:

"Estamos buscando que haya más control por parte de la policía. No queremos a nadie lastimado, sino que se nos garantice seguridad para trabajar". (Diario Río Negro, 19/07/2011)

Hasta aquí vemos cómo un mismo caso habilitó dos tipos de reclamos, el de *justicia-justa* y el de *seguridad corporativa*, que en algunos aspectos se unen, se acompañan e involucran a la misma gente pero que al mismo tiempo se distinguen en cuanto al tipo y horizonte de sus reclamos y en cuanto a los destinatarios. Pero hay una cuestión más, a medida que el tiempo fue pasando se puede apreciar un progresivo empalme de estos dos tipos de reclamos, extendiéndose hacia una demanda por *seguridad en general*. Esto puede graficarse con palabras de la viuda del taxista:

“Pedimos al gobierno más seguridad para toda la población y pedimos justicia por los que ya no están, por las víctimas de la inseguridad” (Diario La Mañana de Neuquén, 16/07/2012, al cumplirse un año del asesinato.)

“También pedimos más seguridad para todos” (Diario La Mañana de Neuquén, 17/12/2012, en ocasión de una manifestación.)

Sobre la prisión preventiva del principal sospechoso *"da un poco de tranquilidad porque por lo menos sé que no está en la calle, porque un asesino libre es un peligro para toda la sociedad"* (Diario La Mañana de Neuquén, 06/02/2014)

Y se vuelve más gráfico todavía con las declaraciones de la viuda al momento de conocer el veredicto de culpabilidad por parte del jurado popular, anteponiendo ante todo la *seguridad* de la sociedad:

“Ni la peor pena me va a devolver a Rogelio pero este tipo, al menos, no va a lastimar a nadie más” (Diario Río Negro, 19/09/2014).

“Al menos no va a poder lastimar a más personas, pero lo que hizo no tiene perdón” (Diario Río Negro, 21/10/2014).

La lucha por la *inseguridad en general* no se cerró con el juicio, sino que Sonia Frei, viuda del taxista, siguió con su actividad en la Asociación de Lucha contra la Impunidad (ALCI), una organización que reúne a familiares de víctimas de diversos casos de impunidad e inseguridad, categorías que –como dice Santiago Galar (2015)- son descriptivas y permiten englobar una heterogeneidad de casos muy disímiles entre sí y con diferentes relaciones con lo delictivo. Lo que los une es el dolor, la indignación y la capacidad de instalarse y visibilizar un fenómeno a través de

sus diversos efectos políticos (Galar, 2015). Al preguntarle a la viuda por su participación ALCI, ella decía:

“Voy a tratar de ayudar a todas las personas que les pase esto. A todos lo que pueda ayudar.”

“Mi participación es acompañar a las víctimas de delitos. A las víctimas de asesinato, violación, lo que sea. Más que nada es eso, porque no es que les demos plata ni nada de eso. A veces un abrazo de una persona que ha pasado por eso se siente y te ayuda mucho.”

La extensión de los reclamos hacia el pedido de *seguridad en general* puede verse claramente cuando desde ALCI se apeló al caso de San Miguel (aun cuando el juicio ya había terminado y el acusado estaba condenado a perpetua) para criticar y protestar contra la modalidad de la prisión preventiva que figura en el nuevo Código Procesal Penal. ALCI se puso a la cabeza de esta demanda y reunió firmas contra el procedimiento que consideran *permite llegar al juicio con los sospechosos en libertad*. Según palabras de sus miembros:

“Eso es un peligro tanto para las familias como para los testigos y para la sociedad de por sí” (Marcos Jadra. Noticiero Canal 10, 01/04/2015)

“Como está el Código en estos momentos a nosotros como familiares de víctimas no nos está sirviendo, por ese motivo es que queremos reformar esa parte” (Marcos Jadra. Noticiero Canal 10, 01/04/2015)

Es pertinente, para una mayor comprensión de esta extensión del reclamo, incluir los aportes de Howard Becker (1963) y su noción de empresarios morales para describir la actividad de personas, grupos de personas o instituciones que se proponen presentar un tema específico como problema y oficiar de portavoces. Esta actividad generalmente aparece cuando se tiene éxito en alguna instancia (en nuestro caso sería el juicio contra los responsables del asesinato) por lo que el *cruzado* se queda sin vocación (la lucha por la *justicia justa*), ante lo que se convierte en un *descubridor de males a corregir* (la *inseguridad en general*).

4) Lo judicial

a) El nuevo Código Procesal Penal

El 14 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén, incorporando y modificando muchos elementos de la Justicia Penal, siendo lo más novedoso la introducción del juicio por jurados y el cambio en la modalidad de la prisión preventiva. Los comento brevemente porque ambos adquieren relevancia en el proceso judicial del caso de Rogelio San Miguel.

El jurado popular se implementó para el enjuiciamiento de casos en los que el fiscal adelantara la solicitud de una pena superior a los 15 años de prisión, es decir, para casos de homicidios agravados, homicidio en ocasión de robo, abusos sexuales agravados o incluso robos agravados por arma si hubiera resultado de lesiones o muerte.

El veredicto de culpabilidad o no del acusado a partir de ahora recae en la decisión de doce jurados populares⁴, carga pública que puede desempeñar cualquier ciudadano de la provincia de Neuquén mayor de edad a excepción de abogados, funcionarios del poder judicial, integrantes de las fuerzas de seguridad o ministros de un culto religioso. Según una encuesta realizada a 94 integrantes de jurados populares entre enero y agosto de 2014, el 55% tenía entre 18 y 40 años de edad; el 28% tenía el secundario completo, mientras que un 22% no lo había completado; el 45% eran trabajadores en relación de dependencia; y un poco más de la mitad (51%) dijo no poseer conocimientos sobre el procedimiento penal, aunque a la hora de desempeñar su función el 94% dijo no tener ninguna dificultad durante el desarrollo de las audiencias de debate⁵.

En cuanto a la prisión preventiva, el nuevo Código contempla una serie de disposiciones que la limitan bastante: el artículo 9 dispone que *“El imputado tiene derecho a permanecer en libertad durante el proceso”*; el artículo 115 prohíbe disponer el encierro del imputado para los casos en los que *“el hecho atribuido constituya un delito de acción privada o esté reprimido con pena no privativa de libertad”* (inc. 1), *“si...pudiere resultar de aplicación una condena condicional”* (inc. 2), *“cuando se trate de personas mayores de setenta años, embarazadas que requieran atención especial, madres durante el primer año de lactancia de sus hijos o personas afectadas por una enfermedad grave y riesgosa”* (inc. 3); además, en caso de imponerse la prisión durante el proceso el acusador debe necesariamente comprobar que no son suficientes las medidas de coerción distintas a la prisión preventiva; queda a cargo de las partes la petición de una medida de coerción, y el fiscal o querellante debe probar todos y cada uno de los requisitos de la prisión preventiva; el artículo 116 establece que en caso de encarcelamiento del imputado debe fijarse un plazo máximo de duración y se contempla supuestos de libertad obligatoria y automática por el cumplimiento de plazos fatales. El artículo 120 establece que *“Cuando se haya planteado revisión de una medida cautelar privativa de libertad y el juez no resuelva dentro de los plazos establecidos en este Código, el imputado podrá*

⁴ La culpabilidad requiere de una mayoría de ocho votos afirmativos, y no se dan los motivos por la cual se toma la decisión.

⁵ Datos extraídos del *Informe de Encuestas realizadas a los Integrantes de los Jurados Populares N°1 a 6-2014 de la I Circunscripción Judicial*. Disponible en <http://www.jusneuquen.gov.ar/images2/Prensa/2014/Penal/informe%201%20 semestre.pdf>

urgir pronto despacho y si dentro de las 24 horas no obtiene resolución, corresponderá la libertad”⁶.

b) El juicio por Rogelio San Miguel

El juicio por el caso de Rogelio San Miguel se llevó a cabo tres años después del hecho, en septiembre de 2014, bajo el nuevo Código Procesal Penal que entró en vigencia en enero de ese año. Tuvo a un solo imputado, Gerardo Fuentes, quien fue declarado culpable por el jurado popular.

Desde las primeras investigaciones policiales se supo que eran dos las personas que habían participado del hecho. Se detuvo a uno de ellos, que era menor de edad y fue acusado por la Fiscalía de Delitos Juveniles por homicidio en ocasión de robo, calificación con la que estuvo de acuerdo la querrela. Tiempo después, en el marco de una audiencia el adolescente declaró que él había estado en el taxi esa noche, pero que no había sido él el responsable de la muerte del taxista e incriminó a Gerardo Fuentes como el autor del hecho. A raíz de esta declaración, al adolescente se le modificó la imputación a robo calificado por el empleo de arma y fue juzgado por el Fuero Penal Juvenil, quedando Fuentes como principal y único sospechoso. Ante esta situación Sonia Frei, la viuda del taxista declaró:

“Lo miré a los ojos, le pregunté ‘¿Estás diciendo la verdad? porque yo te estoy protegiendo hace más de un año’, y me dijo que sí. Yo le creí”, sostuvo”. (Diario La Mañana de Neuquén, 20/03/2013)

En ese momento (marzo de 2013) detuvieron inmediatamente a Fuentes y en abril fue liberado por falta de mérito dado que se cayó la prueba de cotejo de una huella digital encontrada en el taxímetro, lo que generó una importante movilización de los taxistas y familiares de la víctima y desembocó en una reunión del juez con la viuda para explicarle los motivos de la decisión, mientras los taxistas manifestaban en la puerta del lugar. Ante esta situación el hijo de San Miguel declaraba:

“Tenemos miedo que el crimen quede impune” (Diario Río Negro, 13/04/2013)

Tres meses después, en junio, la Cámara de Apelaciones revocó la falta de mérito pero no se hizo lugar al pedido de detención que solicitaba la fiscalía y la querrela, ya que el juez decidió esperar los resultados de un análisis de ADN en pelos hallados en una gorra que estaba en el taxi de San Miguel. Sí le impuso reglas de conducta tales como presentarse periódicamente en una comisaría o en un juzgado.

⁶ Para un análisis completo del tema ver Vitale, G. (2014) *“Libertad y prisión durante el proceso. Aplicación inmediata y retroactiva del nuevo Código Procesal Penal de Neuquén”*. Disponible en <http://www.fueradelexpediente.com.ar>

En febrero de 2014 –ya con el nuevo Código Procesal Penal- tras conocerse el resultado positivo del análisis de ADN detuvieron a Fuentes a quien se le dictó prisión preventiva por el plazo de un mes según el pedido del fiscal. Al cumplirse ese plazo, Fuentes fue dejado nuevamente en libertad, lo que provocó un fuerte cruce entre jueces y fiscales de la Justicia neuquina por la aplicación del nuevo Código. El juez había dispuesto la prisión preventiva por un mes o hasta que se realice el juicio, lo que suceda primero, tras lo que la fiscalía interpretó que seguiría preso hasta el juicio por eso al cumplirse el mes no pidieron prórroga, mientras que el defensor sí solicitó su libertad y el juez automáticamente se la concedió.

Esta polémica se profundizó cuando unos meses después de ser puesto en libertad Fuentes se vio involucrado en otro asalto, esta vez a un fletero quien resultó gravemente herido por un arma blanca. El sospechoso no se presentó a la audiencia fijada y estuvo prófugo por dos semanas. Los familiares y allegados de Rogelio San Miguel se manifestaron solicitando que el Gobierno ofrezca una recompensa por datos sobre Fuentes. Finalmente el sospechoso fue detenido en el marco de un operativo en la zona oeste de la ciudad, lo que trajo *tranquilidad* a familiares y allegados de San Miguel, según palabras de su viuda:

"Estoy más tranquila ahora que está detenido" (Diario Río Negro, 18/06/1014)

Finalmente el juicio se fijó para septiembre de 2014, previamente –en agosto- había renunciado el defensor particular tras lo cual fue designado un defensor oficial. El juicio tuvo a Gerardo Fuentes como el único imputado, quien había sido condenado una semana antes a ocho años de prisión por robo y tentativa de homicidio contra el fletero Ángel Casagrande, en esta oportunidad se lo acusó de delito calificado como homicidio *"criminis causa"*.

Bajo la nueva modalidad el juicio contó con doce jurados titulares y cuatro suplentes que, durante tres jornadas escucharon a las partes sobre lo ocurrido el 16 de julio de 2011. El debate estuvo conducido por la jueza Ana Malvido, e intervinieron Maximiliano Breide Obeid como fiscal, Alejandro Bustamante, Facundo Trova y Laura Plaza como querellantes y Daniel García Cáneva como defensor oficial.

El juicio contó con varias declaraciones: las dos personas que fueron las primeras en auxiliar al taxista, la médica forense, la directora del Laboratorio Regional de Biología Forense, Sandoval Soto quien era el testigo clave, entre otros. Durante el desarrollarlo de las audiencias, los familiares y allegados que estaban presentes en la sala llevaban remeras con una foto de San Miguel y con las inscripciones *"Rogelio San Miguel presente"* y *"Por siempre en nuestro corazón"*, mientras que afuera de la sede judicial los taxistas se concentraron en señal de protesta y presión.

Nueve de los doce jurados encontraron culpable a Gerardo Fuentes, por lo que el veredicto fue de culpabilidad por mayoría, a partir de las instrucciones que se les habían entregado podían optar entre homicidio simple o calificado, el jurado eligió el segundo porque consideraron que con el crimen se buscó ocultar o garantizar el robo. Al mes siguiente la jueza Ana Malvido, siguiendo el veredicto del jurado popular, impuso a Fuentes la pena de prisión perpetua, condena que habían solicitado tanto la fiscalía como la querrela. Sobre el jurado popular, la viuda decía en la entrevista:

“Yo tenía más confianza en la gente que en los jueces”

5) El impacto en la organizaciones de víctimas

Para intentar dilucidar si el reclamo de los familiares y allegados de Rogelio San Miguel se vio satisfecho con la sentencia, es preciso recuperar la distinción entre los diferentes tipos de reclamos que pude detectar: el de *justicia-justa*, el de *seguridad corporativa* y el de *seguridad en general*.

El reclamo de *justicia-justa* como un valor moral que ansía la reciprocidad en cuanto al dolor es el reclamo que se juega por excelencia en el campo jurídico. La sentencia del juez (en este caso jurados populares) es la palabra que tiene la capacidad de *administrar dolor* (Christie, 2001) al victimario, quien representa la fuente del mal que sufren los familiares y allegados de las víctimas. El Sistema de Administración de Justicia en tanto monopolio de la violencia y de la venganza (Girard, 1983) es la institución que permite satisfacer el trueque simbólico de negación o de dolor, y es que la capacidad de violencia ha sido confiscada pero no eliminada, por lo que ese deseo puede satisfacerse jugando el juego dentro del campo jurídico. Como dice Benjamin (1998:31) *“El derecho considera la violencia en manos de la persona aislada como un riesgo o una amenaza de perturbación para el ordenamiento jurídico”* y es ese mismo ordenamiento jurídico la institucionalización de la violencia, es decir que no hay que pensarla como un accidente que le sobreviene desde afuera: *“Lo que amenaza al derecho pertenece ya al derecho”* (Derrida, 1997:90).

Por todo esto, el reclamo de *justicia-justa* que han llevado adelante los familiares y amigos de Rogelio San Miguel se ha visto satisfecho con la condena a cadena perpetua al acusado del crimen. En este sentido son significativas algunas declaraciones previas y posteriores al juicio para identificar las expectativas y los resultados:

“Lo que quiero es que se haga el juicio y de una vez esté preso por haber asesinado a mi marido” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 06/06/2014 antes del juicio)

“Espero que lo condenen a cadena perpetua y que no salga más” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 14/09/2014 antes del juicio)

“Espero que la condena sea como lo que él –Gerardo Fuentes- ha hecho y que no salga más.” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 14/09/2014 antes del juicio)

“El asesino está preso y ojalá se quede ahí de por vida y no salga nunca” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 20/10/2014 después del juicio)

En este contexto, vale analizar el reclamo del grupo contra la libertad del sospechoso durante el proceso judicial desde la idea de *suma-cero* que plantea David Garland (2005): cualquier situación de *compasión* con el victimario es considerada un insulto para la víctima, para quienes se vuelve sagrada su necesidad de ser reivindicadas mediante el castigo/hostigamiento del *otro*. En estos términos planteaban la discusión los periódicos al titular: *“El miedo de las familias: libertad vs. vida”*⁷, de manera que una condena significaba inclinar la balanza para romper la *suma-cero*.

En el marco del juicio la familia de la víctima se mostró conforme con el veredicto aplaudiendo a los jurados una vez leído el fallo, al mismo tiempo que los taxistas que hacían permanencia en la calle celebraron con aplausos y bocinazos. La viuda agradeció la lucha y el apoyo de los compañeros de trabajo de su marido y planteó ese momento como el cierre de una etapa:

“Recién ahora empezaré a disfrutar de mi familia y vos Rogelio podés descansar en paz” (Diario Río Negro, 19/09/2014).

“Yo con mi lucha terminé. Voy a tratar de mantenerme siempre en contacto para que ver que él cumpla su condena.” (Entrevista)

En cuanto a las demandas de *seguridad corporativa* esa es una lucha prácticamente ajena a la arena judicial, no hay nada de aquella sentencia que sea un aporte en ese sentido, porque su lucha no está ahí sino que se juega más en el campo político⁸. Los reclamos son los mismos antes y después del juicio, de manera que los taxistas como grupo continúan con sus reclamos y toman el caso de San Miguel como un hecho más que fundamenta sus pedidos, que hace evidente la urgencia de sus reclamos. Al momento de la muerte de Rogelio San Miguel la demanda de los taxistas y el eje de las negociaciones con el gobierno era la implementación de medidas que les dieran seguridad para poder desarrollar su trabajo, hoy –año 2015- el reclamo sigue siendo el mismo. El GPS y la mampara de seguridad habían estado en el eje de los cruces entre taxistas y gobierno, ahora al entrevistar al presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis Darío Grassi, decía:

“Ahora casualmente tenemos acá una notificación sobre el GPS. Que nos están mandando a los relojeros y nosotros estamos en contra de esto, porque Rogelio tenía el GPS.”

⁷ Titular del diario La Mañana de Neuquén, 28 de julio de 2014.

⁸ En la entrevista realizada al presidente de la Asociación de Propietarios de Taxis, el eje de sus respuestas siempre conducía a señalar sus disputas con el Gobierno municipal.

Este es uno de los aspectos de la *productividad política* (Galar, 2010; 2015) de esta muerte: cómo ha sido apropiada por la corporación taxista para disputar con el Gobierno la concreción de medidas y políticas públicas o de seguridad.

En la entrevista con el líder de los taxistas se hizo evidente que no quería separar el caso de San Miguel de los otros casos de violencia que había experimentado la *familia taxista*. Permanentemente recuperaba los otros hechos de violencia⁹ y los unificaba en su relato, a lo sumo los diferenciaba para señalar qué nueva medida o tecnología habían logrado que se implementara luego de algún caso puntual, pero insistía en que el problema eran y siguen siendo las condiciones de *inseguridad* en las que trabajan:

“En este caso...esto fue al azar. No fue un ajuste de cuentas, ni nada. Fue una desgracia para nosotros.”

“Lamentablemente esto pasó con un colega, pero podría haber pasado con él o con cualquier otro.”

Se hace evidente cómo los dos reclamos van confluyendo en uno solo, el de la *inseguridad en general*. Al preguntarle por la viuda de San Miguel, Darío Grassi decía:

“Ella sigue estando con esta lucha, con estos casos, porque son casos con los que de una vez por todas tenemos que terminar en la sociedad”

Y es que una vez conseguida la condena perpetua del acusado del crimen para los familiares se cierra una etapa, la lucha puntual por *justicia-justa* ha terminado, no hay nada más por lo que pedir. Pero ¿qué sucede cuando una actividad que demanda tiempo, energía e interés ya no tiene razón de ser? La situación es paradójica, por un lado es el *momento de paz* al que se ansiaba llegar (el muerto puede *descansar en paz*), pero el vacío que había sido cubierto con la lucha vuelve a aparecer, y con él el dolor y el recuerdo de la pérdida. En esa situación, muchos familiares deciden resignificar su lucha y buscar algún motivo por el que seguir peleando: de ahí la participación de la viuda en la Asociación de Lucha contra la Impunidad (ALCI), organización que contiene y acompaña a los familiares de diversos casos que ellos engloban bajo el rótulo de inseguridad/impunidad, de esa manera cooperan para que los crímenes no queden impunes pero también, mediante su actividad, mantienen viva la memoria de sus seres queridos. Según Marcos Jadra, integrante de la asociación:

“Se plantea ayudar a otras familias y así obtener algo positivo del dolor” (Diario La Mañana de Neuquén, 29/04/2014)

Por eso para este reclamo -al que considero una extensión de las primeras demandas- la sentencia favorable en el juicio es considerada como una *batalla* ganada en el marco de una lucha mucho más

⁹ Me refiero a los casos que mencioné anteriormente: Miguel Ascencio, José Vázquez y Néstor Navarrete.

profunda, amplia y que nunca termina. Más puntualmente el resultado del juicio es leído sobre todo en términos de *prevención especial negativa* donde la *batalla* ganada es haber logrado que haya *un delincuente menos dando vueltas libremente*:

“No puede estar libre, esa persona en la calle es un peligro para cualquier ser humano. Es riesgoso para los ciudadanos, porque él va y ataca a las personas que trabajan, ataca a personas indefensas. Fuentes no tiene sentimientos” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 14/09/2014)

“Ojalá que nunca vuelva a salir, es peligroso para todos” (Palabras de la viuda. Diario La Mañana de Neuquén 20/10/2014)

Es importante señalar que la *generalidad* de este tipo de reclamo hace que el juego se dé en diferentes ámbitos: en lo social a través de querer generar conciencia y apoyo por parte de la sociedad, en lo político por varios aspectos pero fundamentalmente por lo que concierne a la sanción, modificación o derogación de leyes y códigos, y en lo judicial que es donde se juegan las *batallas* por cada caso en particular. Y nuevamente volvemos al Sistema de Administración de Justicia como instancia posible (o no) para satisfacer algunas demandas.

Para finalizar, con el caso de Rogelio San Miguel vemos cómo en la lucha por la *justicia* se desprenden distintos tipos de reclamos con diversos alcances en cuanto a objetivos y destinatarios, y que por lo tanto tienen como escenario distintos ámbitos de disputa. Es decir, el proceso de construcción del *ser víctima* habilita diversos usos político y sociales, diversas formas de organización que permiten la emergencia de distintos actores intervinientes. Con esto me refiero a que la instancia judicial es solo una dimensión de la lucha por lo tanto tiene la capacidad de satisfacer algunas de las demandas. La cuestión es que generalmente (según el grado organización al que llegue el grupo) a partir de una muerte el abanico de reclamos que se abre va mucho más que la intención de venganza.

Además, en este análisis se puede ver cómo en el proceso de lucha, primero por lo más inmediato a su propio caso (las demanda de *justicia-justa* y de *seguridad corporativa*) y luego por la ampliación del reclamo en términos de *seguridad en general* la **identidad de víctima** se va conformando como un agente dinámico y activo que permanentemente demanda protagonismo, ser escuchada y tener voz e incidencia en todos los espacios en los que vuelca sus reclamos.

6) Bibliografía

Aiziczon, F. (2005) “Neuquén como campo de protesta”. En Favaro, O. (comp.) *Sujetos sociales y políticas. Historia reciente de la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: La Colmena.

Aiziczon, F. (2007) *La política (y el habitus) de protestar: apuntes para pensar la conflictividad social en Neuquén durante la segunda mitad de la década de los '90*. Ponencia presentada en las V Jornadas de Encuentro Interdisciplinario “Las ciencias sociales y humanas en Córdoba”.

Becker, H. (1963) *Los extraños. Sociología de la desviación*. Buenos Aires: Editorial Tiempo Contemporáneo.

Benjamin, W. (1998) *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus

Bourdieu, P. (2005) *La fuerza del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre Ediciones.

Christie, N. (1977) “Los conflictos como pertenencia”. En AAVV: *De los delitos y de las víctimas*. Buenos Aires: AD-HOC, 1992.

Christie, N. (2001) *Los límites de dolor*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Daroqui, A. (2003) “Las seguridades perdidas”, en Revista electrónica *Argumentos*. N°2. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Gino Germani, 2003. Disponible en: <http://revistasiiigg.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/26>

Derrida, J. (1997) “Nombre de pila de Benjamin”, en Derrida, J. *Fuerza de ley. El 'fundamento místico de la autoridad'*. Madrid: Tecnos.

Galar, S. (2009) “Movilización colectiva, acción política y percepción del delito. La justicia y la seguridad como objetos de disputa simbólica y política en la Argentina democrática”, en *Cuestiones de Sociología*, Revista de Estudios Sociales. La Plata.

Galar, S. (2010). *Seguridad ciudadana, movilización colectiva y percepción del delito: sentidos, prácticas y significados alrededor de la protesta por justicia y seguridad en la provincia de Buenos Aires. El caso de Tres Arroyos*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.

Galar, S. (2015) *La agenda de la violencia. Muerte violencia, productividad política y problemas públicos en Argentina (1983-2014)*. Disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/>

Garland, D. (2005) *La cultura del control*, Barcelona: Gedisa.

Garland, D. (2006) *Las contradicciones de la sociedad punitiva*. En Revista Delito y Sociedad, año 15, N° 22. Universidad Nacional del Litoral.

Girard, R. (1983) *La violencia y lo sagrado*. Barcelona: Editorial Anagrama.

Gutiérrez, M. (2006) *La necesidad social de castigar*. Buenos Aires: Fabián di Placido Editor.

Gutiérrez, M. (2011b) “Trazos para delinear el ‘populismo punitivo’ en el caso argentino, en Gutiérrez, M. (Comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido Editor.

Hall, S. (2003) “¿Quién necesita identidad?” En Hall, S. y Du Gay, P (comps.) *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires: Amorrortu.

Mead, G. H. (1997) *La psicología de la justicia punitiva*. En Revista Delito y Sociedad, año 6, N° 9/10. Universidad Nacional del Litoral.

Pita, M V. (2005) “Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría de familiar en las demandas de justicia ante casos de violencia policial”, en Tiscornia, S. y Pita, M.V. *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios en antropología jurídica*. Buenos Aires: Antropofagia.

Pitch, T. (2009) *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Sozzo, M. (2007) “Populismo punitivo, proyecto normalizador y prisión depósito en Argentina”. En *Nueva Doctrina Penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Páginas Web consultadas

Diario La Mañana de Neuquén: <http://www.lmneuquen.com/>

Diario Río Negro: <http://www.rionegro.com.ar/>

Fuera del Expediente: <http://www.fueradelexpediente.com.ar/>

Poder Judicial de Neuquén: <http://www.jusneuquen.gov.ar/>